

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES CELEBRADA EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2012.

ALCALDE ACCTAL:

D. Juan Carlos Fernández Luna IU-Los Verdes

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Tardío Pico P.P.
D^a Susana Ruiz Gutiérrez P.P.
D. Antonio Jiménez Delgado IU-Los Verdes

AUSENTES:

SECRETARIA GENERAL:

D^a María de Lera González.

INTERVENTORA:

D^a Leonor Carmona Ríos

En Alcalá de los Gazules a 29 de agosto de 2012, siendo las 13,00 horas, en las dependencias de la Casa Consistorial, tras la convocatoria para el efecto, se reúnen, los tenientes de alcalde que se relacionan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria.

A todos los asistentes se les entregó la copia del orden del día con los asuntos para tratar, poniéndose a su disposición el expediente de la sesión y cumplidos todos los trámites exigidos por la normativa vigente.

Estando presente el quórum necesario previsto en el Art. 113 del R.O.F, asistido por el Sr. Alcalde-

Presidente y la Sra. Secretaria, se declara validamente constituida la sesión.

Abierto el acto, se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en la orden del día de la convocatoria:

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 AGOSTO DE 2012.

Abierto el acto por la presidencia, se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el días 2 agosto de 2012.

No habiendo ninguna observación y sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en el acto.

PUNTO II.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL PARA MAYORES

Vista la propuesta presentada por Susana Ruiz Gutiérrez, Concejala de Servicios Sociales, Personal y Educación de esta corporación, se da cuenta a la Junta de Gobierno local de la convocatoria de subvenciones institucionales en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con la Orden de 23 de

julio de 2012 (boja nº 149 de 31 de julio de 2012). Una vez estudiada la propuesta la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Para el sector Mayores: Solicitar subvención en su modalidad Programa ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS MAYORES, dirigido a mayores de 60 años de edad, inactivos laboralmente con el objetivo de fomentar su participación en la comunidad como una vertiente del envejecimiento activo y

Las actuaciones a realizar: -Excursión Socio-Culturales- turística. -Convivencias intergeneracionales. -Convivencias en contacto con la naturaleza.

- Concursos y actividades de participación en la vida comunitaria.

FINANCIACIÓN :

COSTE TOTAL: 8.500€.

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: 6.000€

APORTACIÓN MUNICIPAL:2.500€

PUNTO III.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMA ANIMACIÓN SOCIO CULTURAL PARA DISCAPACITADOS

Vista la propuesta presentada por Susana Ruiz Gutiérrez, Concejala de Servicios Sociales, Personal y Educación de esta corporación, se da cuenta a la Junta de Gobierno local de la convocatoria de subvenciones institucionales en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con la Orden de 23 de julio de 2012 (boja nº 149 de 31 de julio de 2012). Una vez estudiada la propuesta la Junta de Gobierno acuerda lo siguiente:

Para el sector Personas con Discapacidad: Solicitar subvención en su modalidad Programa de ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA PERSONAS DISCAPACITADAS, dirigido a personas minusválidas o pensionistas de invalidez mayores de 18 años de edad y menores de 65 años de edad, inactivos laboralmente con el objetivo de fomentar su participación e integración social en la comunidad elevando su sentimiento de utilidad y calidad de vida.

Las actuaciones a realizar:

-Excursión socio-cultural-turística.

-Convivencia en contacto con entorno natural.

- Jornadas informativas sobre recursos del sector.

FINANCIACIÓN:

COSTE TOTAL: 4.850€

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: 3.880€

APORTACIÓN MUNICIPAL: 970€

PUNTO IV.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MAQUINA ELEVADORA A INSTANCIA DE D. JORGE CARRASCO PEREZ.

Vista la solicitud formulada por D. Jorge Carrasco Pérez, de autorización para la ocupación de terrenos con maquina elevadora para pintar en la C/ Rio Verde esquina Alameda, durante 10 días, ocupando una superficie total de 25 m2.

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la maquina elevadora será por tiempo determinado y no indefinido para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero .- Autorizar temporalmente para el período de 10 días desde la notificación del presente acuerdo, como uso común especial del dominio público local, la instalación de maquina elevadora para pintar en calle Rio Verde, esquina Alameda, de este término municipal, ocupando una superficie total de 25 metros cuadrados, sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo .- No obstante lo anterior, por funcionarios de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero .- Deberá señalizar la zona correctamente.

PUNTO V.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON UN PARQUE DE BOLAS EN EL PASEO LA PLAYA A INSTANCIA DE DÑA. YOLANDA FERNANDEZ SALAZAR.

Vista la solicitud formulada por Dña. Yolanda Fernández Salazar, de autorización para la ocupación de la vía publica con un parque de bolas de 16 metros cuadrados en el paseo la Playa durante el periodo de 34 días (de 29 de Agosto a 01 de Octubre de 2012).

Considerando lo señalado en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial como aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, así como que su utilización está sometida a previa licencia, como igualmente especifica el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999; y considerando que el uso del dominio público donde ha de asentarse la instalación será por tiempo determinado y no

indefinido, pues de lo contrario sería un uso privativo del dominio público que se encuentra sometido a concesión administrativa demanial, siendo de aplicación la legislación de contratos del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Secretaría General, el Informe Técnico y Jurídico emitido por el Área de Urbanismo y el informe de la Jefatura de la Policía Local que obra en el expediente, por unanimidad, acuerda

Primero.- Autorizar temporalmente para el período de 34 días a partir de la fecha de hoy, como uso común especial, la instalación de un parque de bolas, en la zona del Paseo la Playa, concretamente, en el interior del Parque Félix Rodríguez de la Fuente, entrando a la derecha, junta al lateral de la fachada del Bar Pizarro.

Segundo.- Se deberá cumplir el horario fijado por la Jefatura de la Policía Local del Exmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

Tercero.- La ubicación debe ser la fijada en el punto primero, debiendo dejar un paso libre mínimo de dos metros respecto de las edificaciones colindantes y de la verja del Parque.

Cuarto.- La interesada deberá cumplir en todo momento la normativa legal sobre trabajadores así como la existencia de seguro de la actividad a realizar.

Quinto.- El enganche a la red eléctrica deberá realizarse conforme disposiciones de la compañía suministradora local Eléctrica Nuestra Sra. de los Santos.

PUNTO VI.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se tiene conocimiento por los miembros de la Junta de Gobierno la situación crítica del abastecimiento de agua potable por la que esta pasando Alcalá de los Gazules, con un límite estimado de un mes para el agotamiento del recurso y es por lo que se solicita la realización de las gestiones oportunas para la recepción de la obra de conexión entre Paterna de Rivera y Alcalá de los Gazules, así como la incorporación de nuestro Municipio al Consorcio.

El órgano competente para la aprobación del modelo es el Sr. Alcalde, pues de la lectura del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se deduce que no le corresponde al Pleno. Igualmente es de aplicación el art. 21.1/s de la Ley 7/1985, al no recogerse expresamente en los preceptos de distribución de competencias entre Alcalde y Pleno, la aprobación de Convenios de Colaboración. Si bien, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2011 tiene delegado el primer edil en la Junta de Gobierno Local la aprobación de Convenios que específicamente no correspondan al Pleno.

El Convenio tiene naturaleza administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación del Sector Público.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda.

Primero.- Aprobar el borrador Convenio entre este Ayuntamiento y el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana para el suministro de agua potable.

Segundo.- Asumir los compromisos previstos en el clausulado del Convenio y la financiación que corresponda al Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para llevar a su debido efecto los objetivos señalados en su texto.

PUNTO VII.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA ATENCIONES SOCIALES

I. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2.012 por el que se concede una ayuda para alimentación básica, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. SOFÍA BENÍTEZ DÍAZ con documento nacional de identidad núm. 31.715.679-J y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Sol, 6, por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (448,98 €).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2.012 por el que varía la cantidad concedida de la Ayuda Económica Municipal periódica para necesidades básicas que venía percibiendo por cambio de ingresos económicos a DÑA. SOFÍA BENÍTEZ DÍAZ con documento nacional de identidad núm. 31.715.679-J, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO EUROS (242,98 €), desde abril.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2.012 por el que se suspende la Ayuda económica Municipal para necesidades básicas que venía percibiendo, durante el mes de julio a DÑA. SOFÍA BENÍTEZ DÍAZ con documento nacional de identidad núm. 31.715.679-J.

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto del presente por el que se propone la baja de la Ayuda Económica Municipal a partir del mes de junio, por no cumplir con su obligación de comunicar cualquier variación de su situación económica-familiar (art. 12.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Sociales Municipales y no destinar la cantidad percibida a los fines para los que la ayuda fue concedida (necesidades básicas: alquiler, luz y alimentos).

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero.- La BAJA de la ayuda económica Municipal para atenciones básicas que venía percibiendo desde el mes junio a DÑA. SOFÍA BENÍTEZ DÍAZ con documento nacional de identidad núm. 31.715.679-J. Se revisara en agosto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

II. - Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2.012 por el que se concede una ayuda para alimentación básica, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. MARIA JOSÉ YUSTE CANEO de fecha 29 de mayo de 2.012 con documento nacional de identidad núm. 75.762.037-Z y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Medina Sidonia, 34, por importe de DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (260,29€).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto del presente por el que se propone la baja de la Ayuda Económica Municipal a partir del mes de julio, por no cumplir los requisitos de necesidad (art. 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Sociales Municipales, ingresos superiores 500,29 €).

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero. - La BAJA de la ayuda económica Municipal para atenciones básicas que venía percibiendo desde el mes julio a DÑA. MARIA JOSÉ YUSTE CANEO con documento nacional de identidad núm. 75.762.037-Z.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

III. - Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2.012 por el que se concede una ayuda para alimentación básica, de conformidad con el artículo 4.1.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Básicas a DÑA. MARÍA DELFINA CUESTA DIAZ DÑA con documento nacional de identidad núm. 44.026.516-P y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Avda. de los Alcornocales, 4-1º E, por importe de TRESCIENTOS EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (300,29€).

Visto el anexo al expediente emitido por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto del presente por el que se propone la SUSPENSIÓN de la Ayuda Económica Municipal a partir del mes de agosto, por no cumplir los requisitos de necesidad (art. 5.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Sociales Municipales, ingresos superiores 448,98 €).

La Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales acuerda por unanimidad:

Primero. - La SUSPENSIÓN de la ayuda económica Municipal para atenciones básicas que venía percibiendo desde el mes agosto a DÑA. MARÍA DELFINA CUESTA DIAZ DÑA con documento nacional de identidad núm. 44.026.516-P.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y Tesorería y a los Servicios Sociales de esta Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO VIII.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ANTICIPOS REINTEGRABLES DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES.

Vista la solicitud presentada por Dña. HERMINIA TORREJÓN JIMENEZ, con documento nacional de identidad núm. 52.291.384-X, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Altillo, s/n de un anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a reintegrar en 20 meses a razón de CIEN EUROS (100,00 €).

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2.008, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder el anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) a reintegrar en 20 meses a razón de CIEN EUROS (100,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 221.831.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Personal y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO IX.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LAS FACTURAS.-

Primero.- Seguidamente y visto el informe de intervención, son puestas sobre la mesa las facturas que componen la relación sometida para su aprobación. Halladas conformes, son aprobadas, por unanimidad, las facturas que a continuación se relacionan:

FECHA	PROVEEDOR	Nº FRA.	PARTIDA	IMPORTE
22/08/2012	ESPARIAN 2011 S.L.	260	338.226	6.726,00
22/08/2012	ESPARIAN 2011 S.L.	259	338.226	5.380,80
23/08/2012	SOLIGRAB, S.L.	A/211	338.226	737,50
27/08/2012	DIÉGO CASTEJON E HIJOS, S.L.	CO1200643	342.212	4.230,22

PUNTO X.- RATIFICACIÓN FACTURAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 2012-08-28

Por Decreto de Alcaldía de 21 de agosto de 2012, se autorizan y comprometen los siguientes gastos, así como se reconocen y abonan, las siguientes obligaciones:

FECHA	PROVEEDOR	Nº FRA.	PARTIDA	IMPORTE
21/08/2012	FRANCISCO GABRIEL JIMENEN GÓNZALEZ	14/2012	338.226	19.409,82

20/08/2012	ID DECORA	A/21	338.226	3.531,15
------------	-----------	------	---------	----------

Por Decreto de Alcaldía de 23 de agosto de 2012, se autorizan y comprometen los siguientes gastos, así como se reconocen y abonan, las siguientes obligaciones:

FECHA	PROVEEDOR	Nº FRA.	PARTIDA	IMPORTE
23/08/2012	CHC ENERGÍA		338.226	4.449,55

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos de la cual como *Secretaria General* DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE ACCTAL

LA SECRETARIA GENERAL

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LUNA

Dª MARÍA DE LERA GONZÁLEZ